

20
La Sra. en separarse de su mismo con-
trato, debe haver presente à V. S. que con-
axxio a este, luego que finalizò dho pro-
ximo pasado año, que Cumplio los dos,
antes de ser no erraba en la Diferencia del Fiasco, y para
que el mismo Público de V. S. no careca
de un Remedio ^{te} ~~haviendose notado~~
helada la acción, en la parte que le fue
posible, haviendo executado garros, de cu-
ya calidad fuere en el día, executimen-
tando, executada perdida, por la contedad del
Derraino, y haviendo ocurrencido ^{te} ~~posteriorm.~~
una corta nevada la han Resolucado, y el
acción fue limitada, por su ninguna dura-
ción, y del mismo mayor garro; De modo,
que ademas de no tener suficiente para el
Fiasco, y Fiasco del Público, advierte
que lo poco que se ha acordado, le causa
duplicada Ruina; y como a esto se agrega
la que le espera de tener que abonar
los treinta mil R. à la R. Hacienda por
Acabala y Quinto Millon, lo pone todo en
la equitativa Reflexion de V. S. para

